

El cumplimiento de los resultados de los procesos de participación ciudadana: ¿Son competencia electoral?

(Plebiscito, Referéndum, Presupuesto Participativo, Revocación de Mandato)

La democracia moderna no se limita a la celebración de elecciones periódicas para la renovación de los poderes públicos, sino que también incorpora diversos mecanismos de participación ciudadana, como el plebiscito, el referéndum, el presupuesto participativo y la revocación de mandato. Estos instrumentos permiten que la ciudadanía influya directamente en la creación, modificación o derogación de normas y en la toma de decisiones de carácter público. Sin embargo, surge una interrogante fundamental: ¿son estos procesos de competencia electoral? En el presente ensayo se argumentará que la autoridad electoral jurisdiccional debe intervenir en estos mecanismos, no solo para garantizar la legalidad y equidad del proceso, sino también para asegurar la obligatoriedad y ejecución efectiva de sus resultados.

Dentro del proceso de democratización de México, iniciado a partir de la Reforma Electoral de 1979, una de las mayores exigencias de los Partidos Políticos fue, que las funciones administrativas y jurisdiccionales inherentes a la competencia Electoral quedaran fuera del control gubernamental, bajo el supuesto de que la Autoridad no puede ser Juez y parte en la competencia. De esta forma, con la creación de Órganos independientes como el Instituto Federal Electoral (hoy Instituto Nacional Electoral) y el Tribunal Federal Electoral (hoy Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación), Partidos y Sociedad pudieron confiar en la Organización y en los resultados Electorales, así como en la certeza de los mismos bajo la lupa de la legalidad. De esta forma, la participación ciudadana se vio incentivada al contar con un marco legal robusto y específico que creó una atmósfera de certidumbre a todos los involucrados en la renovación de los poderes públicos al nivel Nacional, Estatal y Municipal dando pie a mayores cuotas de participación en las urnas, una mayor alternancia política y la disminución a los conflictos post electorales.

La naturaleza de los procesos de participación ciudadana y su relación con la competencia electoral

A diferencia de los procesos electorales tradicionales, donde se elige a representantes populares a través del voto, los mecanismos de participación ciudadana están diseñados para que la sociedad tenga una incidencia directa en la toma de decisiones políticas y administrativas. Sin embargo, comparten elementos fundamentales con los procesos electorales, como la organización de una jornada electiva, la participación de ciudadanos mediante el voto y la posibilidad de que los resultados generen consecuencias en el funcionamiento del poder público.

Dado que estos mecanismos involucran la voluntad popular expresada a través del sufragio, se justifica que la autoridad electoral intervenga para regular y vigilar estos procesos. De lo contrario, se podrían generar inconsistencias jurídicas, inequidad en la participación y hasta la deslegitimación de los resultados.

Legalidad y organización de los procesos de democracia directa

Un aspecto crucial es la preparación y organización de estos ejercicios democráticos. Si bien las autoridades administrativas pueden encargarse de la logística, la intervención de una autoridad electoral jurisdiccional es fundamental para garantizar la transparencia y legalidad del proceso. Esto incluye la supervisión de la información proporcionada a la ciudadanía, la fiscalización del uso de recursos públicos o privados en la campaña de divulgación y la equidad en el acceso a los medios de comunicación.

Asimismo, en los procesos electorales tradicionales, los partidos políticos y candidatos deben someterse a reglas estrictas de financiamiento y propaganda, lo que reduce el riesgo de manipulación o influencia indebida. En los procesos de participación ciudadana, se debe garantizar un nivel similar de regulación para evitar que grupos con mayor capacidad de movilización económica o política distorsionen la voluntad popular.

Credibilidad de los resultados y la vinculación del voto

Otro elemento crucial en los procesos de participación ciudadana es la certeza y vinculación de los resultados. En los mecanismos como el plebiscito y el referéndum, la formulación de la pregunta es un aspecto central, ya que una redacción tendenciosa podría predisponer a los votantes hacia una opción específica. La autoridad electoral tiene la obligación de garantizar que la pregunta se formule de manera clara, objetiva y sin sesgos, permitiendo que el elector tome una decisión informada.

Por otro lado, muchos de estos procesos establecen umbrales de participación para validar los resultados. Si bien esta medida busca asegurar una representatividad mínima, también puede ser utilizada de manera estratégica por actores políticos para deslegitimar ciertos procesos. En este sentido, la autoridad electoral debe intervenir para garantizar que dichos umbrales sean razonables y que no se conviertan en una barrera para la expresión ciudadana.



Ejecución y cumplimiento de los resultados

Uno de los principales retos de los mecanismos de participación ciudadana es la ejecución efectiva de sus resultados. En múltiples ocasiones, los resultados de plebiscitos o revocaciones de mandato han sido ignorados o implementados de manera parcial por las autoridades gubernamentales. Este incumplimiento socava la confianza en la participación ciudadana y desincentiva el uso de estos mecanismos.

La intervención de la autoridad electoral jurisdiccional es crucial para asegurar la obligatoriedad de los resultados. A diferencia de las autoridades administrativas, los tribunales electorales tienen la capacidad de emitir resoluciones vinculantes y, en caso de incumplimiento, ordenar medidas coercitivas para garantizar que se respete la voluntad popular. De esta manera, la participación ciudadana no se convierte en un mero ejercicio simbólico, sino en una herramienta real de incidencia política.

Los procesos de participación ciudadana, aunque distintos a las elecciones tradicionales, comparten elementos esenciales que justifican su regulación y supervisión por parte de la autoridad electoral. La intervención de órganos jurisdiccionales no solo garantiza la legalidad y transparencia de estos mecanismos, sino que también fortalece la credibilidad de los resultados y asegura su cumplimiento efectivo.

En el Estado de Jalisco, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco¹ prevé 16 instrumentos de participación ciudadana y popular, que dan muestra de las posibilidades para la gobernanza, como principio rector que garantiza las relaciones entre la administración pública estatal y municipal y la ciudadanía, para la toma de las decisiones de interés público de los gobiernos.

En una democracia madura, la voluntad popular debe ser respetada en todas sus formas de expresión, ya sea en la elección de representantes o en la toma de decisiones políticas directas. Por ello, los tribunales electorales **y quienes las y los integran deben cumplir con la función judicial de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, con la finalidad de hacer efectiva el ejercicio del derecho humano a la tutela judicial, a través de los medios judiciales en la materia electoral que es a quien corresponde su conocimiento y resolución**, así deben desempeñar un papel activo en la regulación de estos procesos, contribuyendo así a la consolidación de un sistema democrático más participativo y efectivo.

¹Decreto NÚMERO 27261/LXII/19, Artículo 30, consulta de la página <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Ley%20del%20Sistema%20de%20Participacion%20Ciudadana%20y%20Popular%20para%20la%20Gobernanza%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc>